



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 OCT 2017	
Recibido.....	14:51.....Hs.
Exp. N°.....	33784.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORME**

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, y en relación a los cheques entregados a través del mismo durante la vigencia del plazo de 15 días previo al comicio, durante el cual rige la limitación en la actividad proselitista de captación de votos establecida por la Ley 12.080 para las elecciones del 22 de Octubre del presente, informe lo siguiente:

1. Programas Sociales a partir de los cuales se emitieron los cheques durante dicho período, debiendo detallar fecha de la autorización administrativa, monto por programa y por cheque emitido, destinatario, distribución por localidad y departamento, fecha de emisión y autoridades firmantes;
2. Razones por las cuales la emisión de los mismos se hizo encontrándose vigente la veda de actividad proselitista, y no antes de ese período;
3. Lugares donde se hicieron entrega de los mismos;
4. Si existe convenio con alguna persona humana o persona jurídica que no perteneciendo al Ministerio pueda hacer entrega de los cheques, en ese caso indique en que calidad, debiendo remitir copia de dichos convenios;
5. Si para la previsión de fondos para el cumplimiento del pago de los cheques en cuestión debieron realizarse modificaciones al presupuesto de gastos sancionado por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe;
6. Si dichas modificaciones presupuestarias provienen de compensaciones de créditos presupuestarios o corresponden a la atención de hechos de fuerza mayor o de excepción en los términos del art. 27 de la Ley 12.510. Asimismo informe la fecha en que fueron comunicadas a la Legislatura Provincial dichas modificaciones.
7. Que monto y porcentaje del presupuesto de gastos asignados para el año 2017 lleva ejecutado el Ministerio a la fecha 22 de octubre de 2017;
8. Si el Ministerio de Desarrollo Social tiene previsto solicitar el incremento de partidas presupuestarias para lo que resta del ejercicio financiero y destinadas a los mismos fines;
9. Desde que fecha los beneficiarios de los cheques en cuestión reciben asistencia





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe.

10. Informe el detalle de movimientos durante el mes de octubre de 2017 de la cuenta corriente N.º 999034720/02 del Nuevo Banco de Santa Fe de titularidad del Ministerio de Desarrollo Social, con expreso detalle de los datos completos de los beneficiarios de cada uno de los valores emitidos.

Sergio Hernán Más Varela
Diputado Provincial





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos:

Señor Presidente:

El domingo 22 de Octubre del presente, se llevaron a cabo las elecciones generales para distintos cargos Municipales, Comunales y para Diputados nacionales por el distrito Santa Fe. Conforme a lo establecido por la Ley 12.080, existen sanciones por la promoción de actos proselitistas por parte de funcionarios públicos durante los 15 días anteriores a la celebración de los comicios (art. 6 tercer párrafo).

La intencionalidad histórica que ha tenido el legislador al sancionar dicha norma, ha sido evitar la captación directa del sufragio empleando la maquinaria y el presupuesto estatal a favor de los candidatos oficialistas.

Hemos tomado razón de una serie de hechos que cuanto menos son extraños y de dudosa legalidad en relación a las limitaciones establecidas por las normas electorales vigentes y la ética en el manejo de la cosa pública.

En fecha 20 de Octubre, con plena vigencia de la veda electoral para los candidatos (art. 3 ley 12.080) y dentro del plazo de prohibición de la publicidad proselitista de los actos de gobierno (art. 6 ley 12.080), trascendió públicamente la entrega de cheques corrientes correspondientes a la Provincia de Santa Fe, rubricados con firmas del personal del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, por sumas que oscilaban entre los \$2.000 y los \$3.000, a un vasto número de beneficiarios. Pero lo extraño del hecho no solo fue lo repentino del acto sino hasta cuando se entregaron dichos cheques y donde se entregaron.

Respecto al primer parámetro, la entrega de cheques se hizo durante la jornada del viernes 20, el sábado 21 y el mismo domingo 22 de Octubre. La segunda cuestión que aún es mas grave es que se hizo el reparto de los mismo en los locales de partidos políticos y municipalidades afines a sectores políticos ligados al Ejecutivo provincial.

Es al menos llamativo, que si corresponden a programas o planes sociales, se efectivicen durante los días previos y durante la ejecución del comicio electoral, en lugares que fomentan la participación proselitista por una de las fuerzas políticas que tiene candidatos a cargos electivos. Por ello nos resulta fundamental saber a que programas se corresponden, quienes son los beneficiarios, porque se entregaron por esta metodología y en estos plazos y a que fueron en teoría destinados.

Esta forma de administración oscurece el manejo de las cuentas publicas. El actual gobierno ha hecho mella de parámetros como la transparencia, la publicidad y la legalidad en la gestión, sin embargo estos actos que parecen proselitistas demuestran todo lo contrario. Es el manejo de costumbres de la vieja política que se concreta en hechos.

Asimismo corresponde, mínimamente, que se informe sobre el presupuesto y la ejecución del mismo por parte del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe. Es elemental saber si los fondos asignados originariamente para gastos, al sancionarse el presupuesto 2017, son suficientes, o se han tenido que ampliar partidas presupuestarias para poder afrontar estos gastos que a priori parecen no estar contemplados.

Debemos tener presente que la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado (Ley 12.510), fija pautas estrictas para la modificaciones presupuestarias que deben ser observadas por el Poder Ejecutivo e informadas a la Legislatura, y que no admiten alteraciones caprichosas





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

del presupuesto de recursos y gastos. La inobservancia de estas disposiciones, además de generar las consecuencias legales fijadas por la normativa mencionada, puede involucrar tipificaciones delictivas del régimen penal.

La Ley 12.510 entiende que las modificaciones presupuestarias por parte del Ejecutivo pueden realizarse por compensaciones entre los créditos presupuestarios, en relación a los organismos descentralizados dentro de los límites fijados por la ley de presupuesto, y para atender hechos de fuerza mayor o que excepcionalmente requieran la inmediata atención del Estado, debiendo informar a la Legislatura dicha circunstancia (Sección VI arts. 26 y ss Ley 12.510).

El acto electoral es un patrimonio de la ciudadanía que debe cuidarse y tratarse con respeto. Este tipo de decisiones y actos de funcionarios públicos, empañan las elecciones, tienden un manto de oscuridad y nos relegan a viejas prácticas que deben ser desterradas en pos de la transparencia y la ética.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Sergio Hernán Más Varela
Diputado Provincial

